En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 25 de Octubre de 2011, se presenta el Segundo Informe resultante de la Evaluación del Sobre N° 2 (Oferta Económica) inherente a la Licitación Pública Nacional DIP N° 08/11 "Servicio de Fiscalización de la Obra Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que, ha sido designada la Comisión Evaluadora, notificada el 16 de junio de 2.011, quedando integrada con los siguientes funcionarios: el Abog. Alejandro Mendieta en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la Arq. Norma Alcaraz en representación de la Dirección de Infraestructura (Unidad Solicitante), el Abog. Marco Amarilla en representación de la Dirección Jurídica de la Institución, y la C.P.N. Carolina Benegas en su carácter de funcionaria certificada por la DNCP en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1285/09.

1. ANTECEDENTES:

Que, por Resolución N° 059-009/11 de fecha 19 de Julio de 2011, se ha resuelto en su Art. 1°: "Aprobar la Oferta Técnica calificada en la Licitación Pública Nacional DIP N° 08/11 "Servicio de Fiscalización de la Obra Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá", debido a que ha superado el puntaje mínimo de 70 puntos, que es la siguiente:

Puntaje	**80**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 002548/11 de fecha 23 de Marzo de 2011, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria y remite el CDP N° 0963/2011 que afecta al Programa 02 de Asistencia Médica General, Rubro 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2011. Cabe destacar que la contratación es plurianual.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

De conformidad al Acta N° 30/11 de fecha 05 de Agosto de 2.011, siendo las 09:00 hs. se ha procedido a la apertura de la propuesta económica (Sobre N° 2) de la firma calificada, conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Marco Amarilla
ABOGADO I.P.S.
MATRICULA [illegible]. Nº 10.226

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Norma Alcaraz
Fiscal de Obras IPS
Dpto. Proyectos y Fisc. de Obras

1.- CONSORCIO TECAP: Según planilla de precios, oferta por un monto de Gs. 1.982.628.346 (Guaraníes Un Mil Novecientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis) IVA incluido.

4. PROTESTA PROMOVIDA:

Que, en fecha 08 de agosto de 2.011 por Nota DNCP Nº 15.780/11 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas notifica al IPS, que ha dictado la Resolución DNCP Nº 1.561/11 de fecha 04/08/11 por la cual se resolvió: *"1) Ordenar la apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS contra la Descalificación de su Oferta realizada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DIP Nº 08/11 para el "Servicio de Fiscalización de la Obra Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá" convocada por el Instituto de Previsión Social (IPS) ID 219964* (corregida por Resolución DNCP Nº 1.725/11 de fecha 26/08/11). *...3) Recomendar, que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del proceso administrativo objetado en la presente protesta...".*

Que, ante esta situación se suspendió la evaluación de la 2ª Etapa hasta tanto se resuelva la Protesta promovida, como medida de prudencia administrativa.

Que, en fecha 22 de setiembre de 2.011 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP Nº 1.957/11 donde resolvió: *"RECHAZAR la Protesta presentada por el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DIP Nº 08/11 para el "Servicio de Fiscalización de la Obra Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá" ID 219964; por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución. 2) CONVALIDAR lo actuado por la CONVOCANTE...".*

Que, habiéndose convalidado lo actuado por esta Comisión Evaluadora en la 1ª Etapa (Sobres Nº 1 - Ofertas Técnicas), se procede en esta 2ª Etapa a realizar la evaluación del Sobre Nº 2 - Oferta Económica de la única firma calificada.

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL Y FORMAL:

Que, constituida la Comisión Evaluadora en primer lugar se realiza la verificación de la documentación sustancial, y formal según el siguiente detalle:

CONSORCIO TECAP:

- **DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

PLANILLA DE PRECIO: Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051 y su Decreto Reglamentario.-

- **DOCUMENTACION DE CARACTER FORMAL:**

Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C., en concordancia con la Ley 2051 y su Decreto Reglamentario.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC Nº 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Marco Amarilla
ABOGADO - I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Norma Alcaraz
Fiscal de Obras IPS
Dpto. Proyectos y Fisc. de Obras

CONCLUSION:

Tanto las documentaciones de carácter sustancial como formal se ajustan a lo prescripto en el PBC.-

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO:

Considerando que el Consorcio TECAP fue la única empresa calificada para pasar a la segunda etapa de evaluación (Sobre oferta N° 2) y no habiendo otro oferente que evaluar, se expone el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	CONSORCIO TECAP
PRECIO OFERTADO	**1.982.628.346**

Que, el monto ofertado es muy superior al costo estimado para la presente contratación, superando en 123% al mismo, siendo el sistema de adjudicación por el TOTAL, por lo que no se establece el puntaje final del Oferente.

7. SUGERENCIA DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Esta comisión evaluadora en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 27 segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" por los motivos expuestos precedentemente, conforme a la evaluación técnica y económica, sugiere **Declarar Desierta** la Licitación Pública Nacional DIP N° 08/11 "Servicio de Fiscalización de la Obra Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá", de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Proyectos y Fisc. de Obras

Arq. Adriana Alcaraz
Dirección de Infraestructura

Marco Amarilla
ABOGADO I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226

Abog. Marco Amarilla
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Abog. Alejandro Mendieta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

C.P.N. Carolina Benegas
Miembro Certificada DNCP